



**CAJA PROMOTORA
DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DE 23 MAR. 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 13 DE 2011 EN LA CUAL SE ESTABLECE LA FECHA DE APERTURA DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA Y MECANISMOS ESPECIALES CON CARGO AL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GERENTE GENERAL DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

En uso de sus atribuciones legales y en particular de las conferidas por el Decreto Ley 353 de 1994 modificado por la Ley 973 de 2005 y Ley 1305 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto es facilitar a sus afiliados miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, la adquisición de vivienda propia, mediante la realización de todas las operaciones del mercado inmobiliario, incluidas las de intermediación, la captación y administración del ahorro de sus afiliados y el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras y crediticias que sean indispensables para el mismo efecto, la cual se encuentra regulada en la actualidad por el Decreto-Ley 353 de 1994, modificado por la Ley 973 de 2005.

Que el Artículo No. 14 del Decreto – Ley 353 de 1994, el cual fue modificado por el Parágrafo No. 2 del Artículo 9 de la Ley 973 de 2005 creó el Fondo de Solidaridad, como un mecanismo de solución de vivienda, el cual posteriormente se modificó en lo atinente a sus destinatarios con la Ley 1305 de 2009.

De la misma forma, la aludida Ley 1305 de 2009 estableció y estructuró el modelo de mecanismos especiales en el Artículo 5 parágrafo 1, adicionado al Artículo 24 de la Ley 973 de 2005.

Que mediante el Acuerdo 03 de 2009 y Resolución Nro. 378 del mismo año, se implementó administrativamente el Fondo de solidaridad, determinando entre otros aspectos los requisitos para la Convocatoria, postulación, los criterios de calificación, adjudicación, modalidades de solución de vivienda y asignación de recursos.

Que mediante el Acuerdo No. 05 de 2009, se establecieron los parámetros de la afiliación voluntaria del personal de soldados e infantes de marina, voluntarios y profesionales que hayan sido pensionados por invalidez, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 973 de 2005, y se fijan las condiciones de acceso a los proyectos y mecanismos especiales de solución de vivienda.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 13 DE 2011 EN LA CUAL SE ESTABLECE LA FECHA DE APERTURA DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA Y MECANISMOS ESPECIALES CON CARGO AL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en concatenación y desarrollo de las normas mencionadas, alusivo a la Cuarta Convocatoria del Fondo de Solidaridad y de Mecanismos Especiales, Caprovimpo mediante la Resolución 13 de 2011, precisó las fechas de apertura, recepción de solicitudes, cierre, publicación de la lista de adjudicatarios, divulgación y difusión, así como el presupuesto disponible para la misma.

Que dentro de este contexto de cosas, procurando por brindar mayor oportunidad a los eventuales postulantes de estos modelos de atención, para que en superior proporción tengan la posibilidad de presentarse y hacer efectivo el acceso a los beneficios que los mismos contemplan, se requiere ampliar el plazo determinado para el cierre de la aludida cuarta convocatoria.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN No. 13 DE 2011, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO TERCERO.- CIERRE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE POSTULACIÓN. La recepción de solicitudes de postulación para la cuarta convocatoria para el proceso de adjudicación de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad, finalizará el día veintinueve (29) de Abril de 2011, término este que podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades particulares propias del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN 13 DE 2011, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADJUDICATARIOS. La publicación de la lista de adjudicatarios para la cuarta convocatoria, para el proceso de adjudicación de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad, se realizará el día seis (6) de Mayo de 2011.

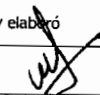
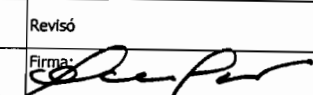
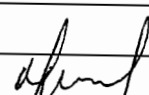
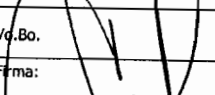
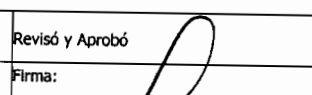
ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los

23 MAR 2011

Coronel (t) **RUBÉN DARÍO MESTIZO REYES**
Gerente General

Proyectó y elaboró	Revisó	Vo.Bo.	Vo.Bo.	Revisó y Aprobó
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 
Alfredo Santos Vanegas	Carlos Velásquez Hernández	Nelson Mauricio Sánchez	Carlos Alberto Polo	María Victoria Blanquicett Barrios
Grupo de Fondo de Solidaridad	Profesional Líder Promoción, Mercadeo y Proyectos	Profesional Líder de Servicio al Afiliado	Jefe Oficina Asesoría Jurídica	Subgerente de Operaciones y Servicio al Afiliado

VISTADO POR EL SUBGERENTE DE OPERACIONES Y SERVICIO AL AFILIADO

